



DECRETO ALCALDICIO N° 00 000536

Casablanca, 28 DE FEBRERO DE 2021



1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, mediante Memorando N°052 de fecha 20 de enero del 2021.

2.-El Decreto Alcaldicio N°0225 del 14 de enero del 2021.

3.-Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N°0225 del 14 de enero del 2021, se aprobó Contrato de trabajo, entre la I.Municipalidad de Casablanca y don Joel Andrés Aburto Satelices, cedula Datos personales o sensibles quien se desempeñará como Encargado de Procesos FAEP: Entrega de información FAEP " Movámonos" a Establecimientos Educativos, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa, Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y otras funciones similares que se encomienden, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$1.200.000; a partir del 5 de enero del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2021.

2.-Que mediante memorando N°052 de fecha 20 de enero del 2021, se solicita rectificar el Decreto Alcaldicio N°0225 de fecha 14 de enero del 2021 y contrato de trabajo del 5 de enero del 2021, en el sentido que por un error involuntario, al citar en el numeral I del Decreto y la cláusula Cuarta del contrato de Trabajo, se señala una remuneración mensual imponible de \$1.200.000; debiendo decir: un monto líquido mensual de \$1.100.000.

3.-Que, tal error u omisión, debe ser subsanada mediante acto administrativo.

DECRETO:

I.-Rectifíquese, el numeral I del Decreto Alcaldicio N°0225 de fecha 14 de enero del 2021 y cláusula CUARTA del contrato de trabajo de fecha 5 de enero del 2021; en el sentido que señala un monto mensual imponible de \$1.200.000; debiendo decir: un monto líquido mensual de \$1.100.000.

II.-Apruébese, anexo de contrato de trabajo que rectifica, la cláusula CUARTA, en los términos ya expuestos.

III.-SEÑÁLESE, que en lo no rectificado se mantiene plenamente vigente el Decreto N°0225/2021.

IV.-La Dirección de Educación estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto.

REGÍSTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad De Casablanca

RÓDRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas
Archivo Jurídico DAEM.
RMR.SVR.vav



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 28 de enero de 2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.060.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad **Datos personales o sensibles** domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES, cédula nacional **Datos personales o sensibles** ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante "el trabajador" se ha convenido de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Código del trabajo, la siguiente modificación:

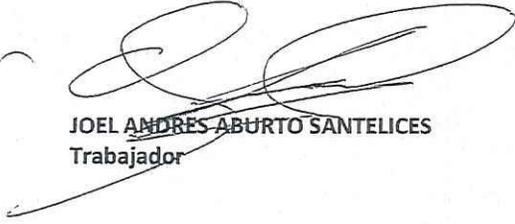
PRIMERO: Las partes comparecientes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 5 de enero del 2021 y sancionado por Decreto Alcaldicio N°0225 del 14 de enero de 2021; entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Joel Andrés Aburto Satelices, cédula **Datos personales o sensibles**

SEGUNDO: Por medio de este acto, se rectifica el referido Decreto Alcaldicio N°0225 de fecha 14 de enero del 2021, conforme a lo siguiente:

Numeral I del Decreto Alcaldicio y la cláusula CUARTA del contrato de trabajo, en el sentido que la remuneración mensual será por un monto líquido de \$1.100.000.

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula primera, sin perjuicio de otras modificaciones.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, consta en Decreto Alcaldicio N°6495 de fecha 6 de diciembre de 2016.


JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES
Trabajador


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca




5

DECRETO ALCALDICIO - N°
Casablanca,

00005547

01 SEP 2021

VISTOS:

- 1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, por memorando N°795/2021 de fecha 30 de Agosto de 2021.
- 2.-El contrato de trabajo de fecha 5 de enero de 2021; la modificación al contrato de trabajo de fecha 1º de abril de 2021, aprobados por Decretos Nos. 225 y 3212/2021.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, por memorando N°795 de fecha 30 de Agosto de 2021 de modificar el contrato de trabajo de don Joel Andrés Aburto Santelices, cédula **Datos personales o sensibles** de carácter de indefinido.
- 2.- Que mediante Decretos Alcaldicios Nos. 225 y 3212, ambos de 2021, se aprobó el contrato de trabajo y su modificación a don Joel Andrés Aburto Santelices, cédula **Datos personales o sensibles** como Encargado del Proceso FAEP "Movámonos a Establecimientos Educativos", Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y Otras funciones similares que se le encarguen en el Nivel Central de Administración Educativa;
- 3.-El funcionario prestará funciones en el nivel central del Departamento de Educación, según recursos disponibles asignados al 10% del uso del Departamento de Educación, a contar del 01 de Septiembre de 2021.



DECRETO:

I.-APRUEBESE, la modificación del contrato de trabajo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don Joel Andrés Aburto Santelices, cédula **Datos personales o sensibles** como Encargado del Proceso FAEP "Movámonos" a Establecimientos Educativos, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y Otras funciones similares que se le encarguen en el Nivel Central de Administración Educativa; cumpliendo funciones en la Administración Central del Departamento de Educación, a contar del 1º de septiembre de 2021, y de carácter de indefinido, con 44 horas y una remuneración mensual imponible de \$1.367.000.-

II.- Impútese el pago del presente Decreto a la cuenta N°2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21 Administración) del presupuesto de Educación Municipal vigente.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Centraloría V Región
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
FRL.PCM.yff.-



MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de Septiembre de 2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don Francisco Riquelme López, cédula **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante “la Municipalidad” y por la otra don JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES, cédula de **Datos personales o sensibles** domiciliado **Datos personales o sensibles** en adelante “el trabajador” se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo:

PRIMERO: Las partes se encuentran vinculadas mediante un contrato de trabajo de fecha 05 de enero de 2021 y por modificación del 1º de abril de 2021 con vigencia hasta el 31 de agosto de 2021 como Encargado del Proceso FAEP “Movámonos a Establecimientos Educativos”, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y Otras funciones similares que se le encarguen.

SEGUNDO: Por medio de este acto las partes modifican el contrato de trabajo, conforme a lo siguiente:

- Se modifica la cláusula **SEGUNDO** del Anexo del Contrato de Trabajo de fecha 1º de abril de 2021, aprobada por Decreto N° 3212/2021, en el sentido que a contar del 1º de septiembre de 2021, la duración del contrato de trabajo pasa a ser de carácter de indefinido.-

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo primitivo, ratificándose que la remuneración mensual imponible asciende a \$1.367.000.-

CUARTO: La Personería del Alcalde don Francisco Riquelme López, consta en Decreto Alcaldicio N°4086 de fecha 1º de julio de 2021.

JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES

Datos personales o sensibles

TRABAJADOR



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO - Nº 24/May/2021.
Casablanca,

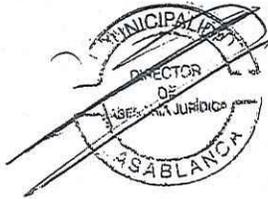
VISTOS:

- 1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal.
- 2.-El Memorando N°389 de fecha 13 de mayo de 2021,
- 3.-El Decreto Alcaldicio número 0225 de fecha 14 de enero del 2021.
- 4.-El Decreto Alcaldicio número 0536 de fecha 28 de enero del 2021.
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante memorando N°389 de fecha 13 de mayo de 2021, se solicita regularizar y modificar el contrato de trabajo de Sr. Joel Aburto santelices a contar del 01.04.2021 y hasta el 31 de agosto 2021.
- 2.-Que mediante el Decreto Alcaldicio número 0225 de fecha 14.01.2021, se aprobó contrato de trabajo de fecha 05.01.2021, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Joel Andres Aburto Santelices, cédula **Datos personales o sensibles** hasta el **31.03.2021**, como Encargado de Procesos FAEP: Entrega de información FAEP "Movámonos" a Establecimientos Educativos, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa, Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y otras funciones similares que se encomienden.
- 3.-Que mediante el Decreto Alcaldicio número 0536 de fecha 28.01.2021, se rectificó el numeral I y la Clausula Cuarta del Decreto Alcaldicio numero 0225 y contrato de trabajo de fecha 5 de enero el 2021.
- 4.-Visación Presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder.



DECRETO:

- I.-Regularícese y Apruébese, modificación del contrato de trabajo, entre la I.Municipalidad de Casablanca y don JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES, cédula de **Datos personales o sensibles** en el sentido que a contar del 1° de abril del 2021; su contrato se extendera hasta el 31 de agosto de 2021, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración por un monto liquido mensual de \$1.100.000.
- II.-La Dirección de Educación Municipal deberá velar por el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto.
- III.-En lo no modificado rijan plenamente el contrato de trabajo y sus respectivos anexos.
- IV.-Impútese el gasto del presente Decreto a la cuenta 2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21) del presupuesto de Educación Municipal, vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Municipalidad de Casablanca



ROSARIO MARTÍNEZ-ROCA
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR/SVR/vav



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1° de abril de 2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (s) don ALFONSO JIMENEZ CONTRERAS, cédula **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES, cédula de identidad **Datos personales o sensibles** ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante "el trabajador" se ha convenido de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Código del trabajo, la siguiente modificación:

PRIMERO: Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 5 de enero del 2021; sancionadas por Decreto Alcaldicio N°0225; que fue rectificado con fecha 28 de enero del 2021; sancionado por Decreto Alcaldicio N°0536.

SEGUNDO: Por medio de este acto, se modifica el referido contrato de trabajo, conforme a lo siguiente:

Modifican la **clausula Quinta** del contrato de trabajo de fecha 5 de enero del 2021, señalando que el contrato se extenderá hasta el 31 de agosto de 2021; con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración de un monto liquido mensual de \$1.100.000.

TERCERO: En lo no modificado, rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula Primera, sin perjuicio de otras modificaciones.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde (S) don ALFONSO JIMENEZ CONTRERAS, consta en Decreto Alcaldicio N°1728 de fecha 10 de Marzo de 2021.-


JOEL ANDRÉS ABURTO SANTELICES
Datos personales o sensibles
TRABAJADOR


ALFONSO JIMENEZ CONTRERAS
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
EMPLEADOR



DECRETO ALCALDICIO - Nº 00000025

Casablanca, 14 ENE 2021



1.- Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, mediante memorando N°005 de fecha 04 de enero de 2021.-

2.- DFL. N°1, año 2008, Código del Trabajo.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Encargado de Procesos FAEP en el Departamento de Educación Municipal.

2.- Que mediante memorando N°005 del 04 de enero del 2021 de la Dirección de Educación Municipal, requiere la contratación de don Joel Andrés Aburto Santelices, como Encargado de Procesos FAEP: Entrega de información FAEP " Movámonos" a Establecimientos Educativos, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa, Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y otras funciones similares que se encomienden, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales a contar del 05.01.2021 y hasta el 31.03.2021.

3.- Que se vinculará al estado servidos, conforme a las normas del Código del Trabajo.

4.- Visión presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder a la contratación.

DECRETO:

I.- Regularícese y Apruébese, el contrato de trabajo entre la Ilustre a Municipalidad de Casablanca y don JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES, cédula nacional de identidad Datos personales o sensibles quien se desempeñará como Encargado de Procesos FAEP: Entrega de información FAEP " Movámonos" a Establecimientos Educativos, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa, Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y otras funciones similares que se encomienden, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$1.200.000; a partir del 5 de enero del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2021.

II.- Impútese el gasto del presente decreto a la cuenta 2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21), del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEÓNEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR/SVR/vav.-

JOEL ANDRES



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 5 de enero del 2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula [Datos personales o sensibles] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad"; y JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES, cédula nacional de identidad [Datos personales o sensibles] Ingeniero Comercial chileno, casado, [Datos personales o sensibles] domiciliado en adelante "el trabajador", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: CONTRATO. Por medio de este acto, las partes celebran contrato de trabajo conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y las cláusulas que a continuación se exponen.

SEGUNDO: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES, se obliga a desempeñarse como Encargado de Procesos FAEP: Entrega de información FAEP " Movámonos" a Establecimientos Educacionales, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa, Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y otras funciones similares que se encomienden.

TERCERO: JORNADA DE TRABAJO, La jornada de trabajo será de 44 horas semanales de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo", la distribución de turnos u horarios, según lo que disponga el Sr. Alcalde, la Dirección de Educación o jefe directo, en las dependencias del Departamento de Educación Municipal, comuna de Casablanca.

CUARTO: REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES. Las partes acuerdan que la remuneración mensual imponible será de \$1.200.000.-

Las remuneraciones se pagarán mensualmente por período vencido en dinero efectivo o en cheque a favor del trabajador, el último día hábil del mes. Del monto de ellas el empleador hará las deducciones que permita o establezca la legislación vigente. Cualquier otra remuneración, beneficio o prestación que no estuviese contemplada en este contrato y el empleador le otorgue a el trabajador, se entenderá que es meramente voluntaria y que puede ser suprimida o alterada por el empleador a su entero arbitrio.

Desde ya el trabajador, don JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES, autoriza que el pago de sus remuneraciones se realice mediante cheque, vale vista u otro título de crédito, mediante transferencia electrónica o depósito en su cuenta de ahorro o corriente.

QUINTO. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO. El presente contrato será de duración determinada desde el 05.01.2021; y hasta el 31.03.2021; No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando ocurran para ello causas justificadas que en conformidad a la Ley puedan producir caducidad.

SEXTO. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que se considera como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato; si el trabajador:

- No cumple con las labores encomendadas a su cargo
- Presentarse a su trabajo en deicientes condiciones personales, desaseado, bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad, o bajo el efecto de las drogas.-
- Descuide el perfecto estado de conservación de los bienes y muebles del Empleador a los que tenga acceso el Trabajador, como descuidar notoriamente o generar daños al vehículo de transporte de pasajeros con el que desempeñará sus labores.-
- Incurrir en atrasos reiterados, entendiéndose por tales aquellos que se determinen por el Empleador de acuerdo al registro de asistencia que existe al efecto.
- Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de cualquier índole contenidas en el presente contrato y/o en el Reglamento Interno

JOEL
ANIBALES



SEPTIMO: DOMICILIO DEL TRABAJADOR. Durante su vigencia el Trabajador se obliga a comunicar al Empleador su nuevo domicilio dentro del mes siguiente de producido. En caso contrario, y para todos los efectos legales, se tendrá como tal el indicado en este contrato.

OCTAVO: INGRESO. Se deja constancia que para todos los efectos legales de este contrato, que el Trabajador ingreso a la empresa el 05 de enero del 2021.

NOVENO: DERECHOS. El trabajador tendrá derecho a horas extraordinarias de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, eventualmente se concederá viático de alimentación cuando resulte procedente, previo cumplimiento de los trámites internos del municipio previstos para su otorgamiento.

DECIMO: FISCALIZACIÓN. La Dirección del Departamento de Educación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: EJEMPLARES DEL CONTRATO. En señal de aceptación de las cláusulas pactadas en este Contrato, las partes ratifican y firman en Cuatro ejemplares declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho contrato.

DECIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN. Don JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES, declara lo siguiente:

PREVISION
SISTEMA DE SALUD
CARGAS

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

DECIMO TERCERO: PERSONERÍA. La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº6495, de fecha 06 de diciembre de 2016.

JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES

Datos personales o sensibles
TRABAJADOR

RODRIGO MARTINEZ ROCA
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
EMPLEADOR

JOEL ANDRES



DECRETO ALCALDICIO - Nº 00001801
Casablanca, 23 FEB 2023

VISTOS:



- 1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, en Memorandum N°319 de fecha 20 de Febrero de 2023.
- 2.-Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 14 de Enero de 2021, que aprobó contrato de trabajo y sus modificaciones.
- 3.-Art. 11 del Código del trabajo.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.-Que existe contrato de trabajo vigente entre la I.Municipalidad de Casablanca y don Joel Aburto Santelices, aprobado por Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 14 de Enero de 2021 y sus modificaciones.
- 2.-Que se ha pactado modificar, nuevamente, el referido vínculo, en lo que respecta a la cláusula quinta, referida a la remuneración, en el sentido que se consigne un aumento en la suma de \$162.443; imponible a contar del mes de Enero del 2023.
- 3.-Que se ha extendido visación presupuestaria para financiar el referido aumento de remuneraciones.

DECRETO:

- I.-Regularícese y Apruébese, la modificación del contrato de trabajo, suscrito con don Joel Aburto Santelices, cédula Datos personales o sensibles en el sentido que se aumenta la remuneración mensual en \$162.443.- imponible, a contar del mes de Enero del 2023.
- II.-Apruebase Anexo Contrato de trabajo de fecha 01 de Enero de 2023, que consigna la modificación en los términos señalados.
- III.-La Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.
- IV.-Impútese el pago del presente Decreto a la cuenta N°2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo"(Programa 21) "Administración de Educación", del presupuesto de Educación Municipal vigente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Contraloría V Región
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
FRL.PCM.oon.pnc.-

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de Enero de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **FRANCISCO JOELRIQUELME LOPEZ**, cédula Datos personales o sensibles ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JOEL ABURTO SANTELICES**, cédula de Datos personales o sensibles ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante "el trabajador" se ha convenido de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Código del trabajo, la siguiente modificación:

PRIMERO: Las partes comparecientes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo aprobado mediante Decreto Alcaldicio número 225 de fecha 14 de Enero de 2021 y sus modificaciones, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JOEL ABURTO SANTELICES**, cédula de identidad Datos personales o sensibles

SEGUNDO: Por medio de este acto, se modifica el citado contrato, en lo que respecta a la remuneración, en el sentido que aumenta la remuneración mensual en \$162.443; imponible, a contar del mes de Enero de 2023.

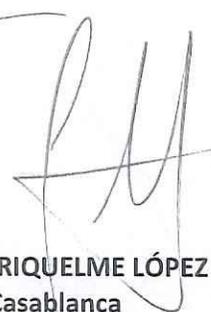
TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula primera, sin perjuicio de otras modificaciones.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **FRANCISCO JAVIER RIQUELME LÓPEZ**, consta en Decreto Alcaldicio N°4086 de fecha 1 de julio de 2021.



JOEL ABURTO SANTELICES
Trabajador

Datos personales o sensibles



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde de Casablanca

DECRETO ALCALDICIO - Nº 00001801
Casablanca,

23 FEB 2023

VISTOS:



1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, en Memorandum Nº319 de fecha 20 de Febrero de 2023.

2.-Decreto Alcaldicio Nº225 de fecha 14 de Enero de 2021, que aprobó contrato de trabajo y sus modificaciones.

3.-Art. 11 del Código del trabajo.

4.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



1.-Que existe contrato de trabajo vigente entre la I.Municipalidad de Casablanca y don Joel Aburto Santelices, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº225 de fecha 14 de Enero de 2021 y sus modificaciones.

2.-Que se ha pactado modificar, nuevamente, el referido vínculo, en lo que respecta a la cláusula quinta, referida a la remuneración, en el sentido que se consigne un aumento en la suma de \$162.443; imponible a contar del mes de Enero del 2023.

3.-Que se ha extendido visación presupuestaria para financiar el referido aumento de remuneraciones.

DECRETO:

I.-Regularícese y Apruébese, la modificación del contrato de trabajo, suscrito con don Joel Aburto Santelices, cédula Datos personales o sensibles en el sentido que se aumenta la remuneración mensual en \$162.443.- imponible, a contar del mes de Enero del 2023.

II.-Apruebase Anexo Contrato de trabajo de fecha 01 de Enero de 2023, que consigna la modificación en los términos señalados.

III.-La Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.

IV.-Impútese el pago del presente Decreto a la cuenta Nº2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo"(Programa 21) "Administración de Educación", del presupuesto de Educación Municipal vigente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Contraloría V Región
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
FRL.PCM.oon.pnc.-

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

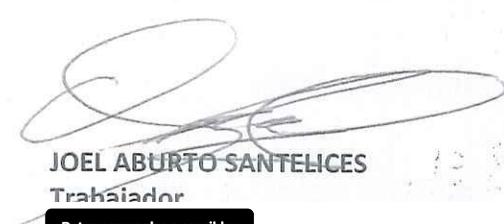
En Casablanca a 01 de Enero de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **FRANCISCO JOELRIQUELME LOPEZ**, cédula **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante “la Municipalidad” y por la otra don **JOEL ABURTO SANTELICES**, cédula de **Datos personales o sensibles** ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante “el trabajador” se ha convenido de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Código del trabajo, la siguiente modificación:

PRIMERO: Las partes comparecientes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo aprobado mediante Decreto Alcaldicio número 225 de fecha 14 de Enero de 2021 y sus modificaciones, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JOEL ABURTO SANTELICES**, cédula de identidad **Datos personales o sensibles**

SEGUNDO: Por medio de este acto, se modifica el citado contrato, en lo que respecta a la remuneración, en el sentido que aumenta la remuneración mensual en \$162.443; imponible, a contar del mes de Enero de 2023.

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula primera, sin perjuicio de otras modificaciones.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **FRANCISCO JAVIER RIQUELME LÓPEZ**, consta en Decreto Alcaldicio N°4086 de fecha 1 de julio de 2021.


JOEL ABURTO SANTELICES
Trabajador

Datos personales o sensibles


FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde de Casablanca



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

La Dirección de Educación Continua certifica que JOEL ANDRÉS ABURTO SANTELICES, RUT [Datos personales o sensibles] aprobó el DIPLOMADO EN CONTROL DE GESTIÓN, organizado por la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Fecha de Realización : 2 de junio del año 2020 al 19 de enero del año 2021
Créditos : 20
Nota Final : 6,6
Porcentaje de Asistencia : 100%
Duración : 300 horas cronológicas

La escala de notas es de 1,0 a 7,0 y la nota mínima de aprobación es 4,0 o cifra superior.

Se extiende el presente certificado a solicitud del (la) interesado(a), para los fines que estime convenientes.

Santiago de Chile, 24 de mayo de 2021.

SECRETARÍA GENERAL



La autenticidad de este certificado puede verificarse en www.uc.cl/ECvalidadcertificado, ingresando el RUT y el siguiente código de validación: A220C193C8



www.uc.cl

CERTIFICADO

Folio N°: 51-5685-2009

N° Céd. de Identidad: Datos personales o sensibles

Certifico que, conforme a la Reglamentación de la Universidad, inscrita bajo el Folio C-N° 51 del Ministerio de Educación, y según consta en el expediente de titulación correspondiente,

con fecha 27 de Febrero de 2009

se otorgó el Título de INGENIERO COMERCIAL

con calificación final 5.2 (Cinco , Dos)

equivalente a APROBADO CON DISTINCION

a Don (ña) JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES

Extendido para acreditar la posesión del Título respectivo.



ELENA ORTÚZAR MUÑOZ
Secretaria General

Santiago, 4 de Mayo de 2009

CERTIFICADO

Folio N°: 51-5685-2009

N° Céd. de Identidad: Datos personales o sensibles

Certifico que, conforme a la Reglamentación de la Universidad, inscrita bajo el Folio C-N° 51 del Ministerio de Educación, y según consta en el expediente de titulación correspondiente,

con fecha 27 de Febrero de 2009

se otorgó el Grado Académico de LICENCIADO

EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS

con calificación final 5.2 (Cinco , Dos)

equivalente a APROBADO CON DISTINCION

a Don (ña) JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES

Extendido para acreditar la posesión del Grado Académico respectivo.



ELENA ORTÚZAR MUÑOZ
Secretaría General

Santiago, 4 de Mayo de 2009

PLANILLA DE ASISTENCIA
PERIODO : MARZO - 2023

Datos personales o sensibles

NOMBRE FUNCIONARIO : ABURTO SANTELICES JOEL

FICHA : 121
C.C. : DAEM

PERIODO		HORARIO PROGRAMADO		HORARIO REAL		COLACION PROGRAMADA		COLACION REAL		DETALLE DE HORAS						
DIA	FECHA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	TRAB(P)	ATRASO	ANTES	TRAB(R)	H.E. AUT.	HRS. PERM.	MOTIVO
MIE	01	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
JUE	02	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
VIE	03	08:30	16:30	08:30		00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
SAB	04			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	05			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Dias Trabajados : 0						26:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
LUN	06	08:30	17:30	08:26	17:51	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:25	00:00	00:21	
MAR	07	08:30	17:30	08:32	17:50	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:02	00:00	09:18	00:00	00:20	
MIE	08	08:30	17:30	08:33	18:18	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:03	00:00	09:45	00:00	00:48	
JUE	09	08:30	17:30	08:26	17:36	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:10	00:00	00:06	
VIE	10	08:30	16:30	08:23	16:50	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:27	00:00	00:20	
SAB	11			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	12			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Dias Trabajados : 5						44:00	00:05	00:00	46:05	00:00	01:55	
LUN	13	08:30	17:30	08:29	17:35	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:06	00:00	00:05	
MAR	14	08:30	17:30	08:30	17:51	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:21	00:00	00:21	
MIE	15	08:30	17:30	08:34	17:37	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:04	00:00	09:03	00:00	00:07	
JUE	16	08:30	17:30	08:26	17:51	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:25	00:00	00:21	
VIE	17	08:30	16:30	08:28	16:47	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:19	00:00	00:17	
SAB	18			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	19			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Dias Trabajados : 5						44:00	00:04	00:00	45:14	00:00	01:11	
LUN	20	08:30	17:30	08:30	17:34	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:04	00:00	00:04	
MAR	21	08:30	17:30	08:34	17:30	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:04	00:00	08:56	00:00	00:00	
MIE	22	08:30	17:30	08:30	17:36	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:06	00:00	00:06	
JUE	23	08:30	17:30	08:26	17:43	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:17	00:00	00:13	
VIE	24	08:30	16:30	08:24	16:32	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:08	00:00	00:02	
SAB	25			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	26			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Dias Trabajados : 5						44:00	00:04	00:00	44:31	00:00	00:25	
LUN	27	08:30	17:30	08:33	17:48	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:03	00:00	09:15	00:00	00:18	
MAR	28	08:30	17:30	08:23	17:38	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:15	00:00	00:08	
MIE	29	08:30	17:30	08:31	17:46	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:01	00:00	09:15	00:00	00:16	
JUE	30	08:30	17:30	08:28	17:45	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:17	00:00	00:15	
VIE	31	08:30	16:30	08:30	16:30	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:00	00:00	00:00	
Sub Total Semana				Dias Trabajados : 5						44:00	00:04	00:00	45:02	00:00	00:57	
TOTALES										202:00	00:17	00:00	180:52	00:00	04:28	04:11

FIRMA ENCARGADO

Datos personales o sensibles

NOMBRE FUNCIONARIO : ABURTO SANTELICES JOEL

FICHA : 121
C.C. : DAEM

PERIODO		HORARIO PROGRAMADO		HORARIO REAL		COLACION PROGRAMADA		COLACION REAL		DETALLE DE HORAS						
DIA	FECHA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	TRAB(P)	ATRASO	ANTES	TRAB(R)	H.E. AUT.	HRS. PERM.	MOTIVO
SAB	01			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	02			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana						Dias Trabajados : 0				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
LUN	03	08:30	17:30	08:29	17:42	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:13	00:00	00:12	
MAR	04	08:30	17:30	08:27	17:45	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:18	00:00	00:15	
MIE	05	08:30	17:30	08:27	17:30	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:03	00:00	00:00	
JUE	06	08:30	17:30	08:33	17:43	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:03	00:00	09:10	00:00	00:13	
VIE	07	08:30	16:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
SAB	08			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	09			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana						Dias Trabajados : 4				44:00	00:03	00:00	36:44	00:00	00:40	
LUN	10	08:30	17:30	08:32	17:35	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:02	00:00	09:03	00:00	00:05	
MAR	11	08:30	17:30	08:29	17:34	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:05	00:00	00:04	
MIE	12	08:30	17:30	08:26	17:44	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:18	00:00	00:14	
JUE	13	08:30	17:30	08:32	17:42	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:02	00:00	09:10	00:00	00:12	
VIE	14	08:30	16:30	08:33	16:38	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:03	00:00	08:05	00:00	00:08	
SAB	15			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	16			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana						Dias Trabajados : 5				44:00	00:07	00:00	44:41	00:00	00:43	
LUN	17	08:30	17:30	08:31	17:32	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:01	00:00	09:01	00:00	00:02	
MAR	18	08:30	17:30	08:28	17:32	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:04	00:00	00:02	
MIE	19	08:30	17:30	08:31	17:45	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:01	00:00	09:14	00:00	00:15	
JUE	20	08:30	17:30	08:30	17:46	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:16	00:00	00:16	
VIE	21	08:30	16:30	08:35	17:36	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:05	00:00	09:01	00:00	01:06	
SAB	22			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	23			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana						Dias Trabajados : 5				44:00	00:07	00:00	45:36	00:00	01:41	
LUN	24	08:30	17:30	08:37	17:38	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:07	00:00	09:01	00:00	00:08	
MAR	25	08:30	17:30	08:27	17:47	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:20	00:00	00:17	
MIE	26	08:30	17:30	08:31	18:06	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:01	00:00	09:35	00:00	00:36	
JUE	27	08:30	17:30	08:33	18:14	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:03	00:00	09:41	00:00	00:44	
VIE	28	08:30	16:30	08:29	16:36	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:07	00:00	00:06	
SAB	29			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	30			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana						Dias Trabajados : 5				44:00	00:11	00:00	45:44	00:00	01:51	
Sub Total Semana						Dias Trabajados : 0				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
TOTALES										176:00	00:28	00:00	172:45	00:00	04:55	04:27

FIRMA ENCARGADO

Datos personales o sensibles

NOMBRE FUNCIONARIO : ABURTO SANTELICES JOEL

FICHA : 121
C.C. : DAEM

PERIODO		HORARIO PROGRAMADO		HORARIO REAL		COLACION PROGRAMADA		COLACION REAL		DETALLE DE HORAS						
DIA	FECHA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	TRAB(P)	ATRASO	ANTES	TRAB(R)	H.E. AUT.	HRS. PERM.	MOTIVO
LUN	01	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
MAR	02	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
MIE	03	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
JUE	04	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
VIE	05	08:30	16:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
SAB	06			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	07			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana						Dias Trabajados : 0				44:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
LUN	08	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
MAR	09	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
MIE	10	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
JUE	11	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
VIE	12	08:30	16:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
SAB	13			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	14			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana						Dias Trabajados : 0				44:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
LUN	15	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
MAR	16	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
MIE	17	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
JUE	18	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
VIE	19	08:30	16:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
SAB	20			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	21			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana						Dias Trabajados : 0				44:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
LUN	22	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
MAR	23	08:30	17:30	08:23	18:10	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:47	00:00	00:40	
MIE	24	08:30	17:30	08:32	17:32	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:02	00:00	09:00	00:00	00:02	
JUE	25	08:30	17:30	08:30	17:32	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:02	00:00	00:02	
VIE	26	08:30	16:30	08:18	16:30	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:12	00:00	00:00	
SAB	27			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	28			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana						Dias Trabajados : 4				44:00	00:02	00:00	36:01	00:00	00:44	
LUN	29	08:30	17:30	08:32	17:37	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:02	00:00	09:05	00:00	00:07	
MAR	30	08:30	17:30	08:29	17:32	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:03	00:00	00:02	
MIE	31	08:30	17:30	08:30	17:41	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:11	00:00	00:11	
Sub Total Semana						Dias Trabajados : 3				27:00	00:02	00:00	27:19	00:00	00:20	
TOTALES										203:00	00:04	00:00	63:20	00:00	01:04	01:00

FIRMA ENCARGADO

PLANILLA DE ASISTENCIA
PERIODO : JUNIO - 2023

Datos personales o sensibles

NOMBRE FUNCIONARIO : ABURTO SANTELICES JOEL

FICHA : 121
C.C. : DAEM

PERIODO		HORARIO PROGRAMADO		HORARIO REAL		COLACION PROGRAMADA		COLACION REAL		DETALLE DE HORAS						
DIA	FECHA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	TRAB(P)	ATRASO	ANTES	TRAB(R)	H.E. AUT.	HRS. PERM.	MOTIVO
JUE	01	08:30	17:30	08:35	17:33	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:05	00:00	08:58	00:00	00:03	
VIE	02	08:30	16:30	08:32	16:34	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:02	00:00	08:02	00:00	00:04	
SAB	03			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	04			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 2						17:00	00:07	00:00	17:00	00:00	00:07	
LUN	05	08:30	17:30	08:34	17:38	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:04	00:00	09:04	00:00	00:08	
MAR	06	08:30	17:30	08:34	17:34	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:04	00:00	09:00	00:00	00:04	
MIE	07	08:30	17:30	08:30	17:36	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:06	00:00	00:06	
JUE	08	08:30	17:30	08:32	17:38	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:02	00:00	09:06	00:00	00:08	
VIE	09	08:30	16:30	08:37	16:39	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:07	00:00	08:02	00:00	00:09	
SAB	10			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	11			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 5						44:00	00:17	00:00	44:18	00:00	00:35	
LUN	12	08:30	17:30	08:34	17:42	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:04	00:00	09:08	00:00	00:12	
MAR	13	08:30	17:30	08:37	17:40	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:07	00:00	09:03	00:00	00:10	
MIE	14	08:30	17:30	08:33	17:43	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:03	00:00	09:10	00:00	00:13	
JUE	15	08:30	17:30	08:30	17:48	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:18	00:00	00:18	
VIE	16	08:30	16:30	08:23	17:11	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:48	00:00	00:41	
SAB	17			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	18			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 5						44:00	00:14	00:00	45:27	00:00	01:34	
LUN	19	08:30	17:30	08:33	17:49	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:03	00:00	09:16	00:00	00:19	
MAR	20	08:30	17:30	08:32	17:48	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:02	00:00	09:16	00:00	00:18	
MIE	21	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
JUE	22	08:30	17:30	08:34	17:33	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:04	00:00	08:59	00:00	00:03	
VIE	23	08:30	16:30	08:37	16:41	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:07	00:00	08:04	00:00	00:11	
SAB	24			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	25			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 4						44:00	00:16	00:00	35:35	00:00	00:51	
LUN	26	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
MAR	27	08:30	17:30	08:31	17:38	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:01	00:00	09:07	00:00	00:08	
MIE	28	08:30	17:30	08:29	17:43	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:14	00:00	00:13	
JUE	29	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
VIE	30	08:30	16:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 2						44:00	00:01	00:00	18:21	00:00	00:21	
TOTALES										193:00	00:55	00:00	160:41	00:00	03:28	02:33

FIRMA ENCARGADO

Parte de esta información ha sido censurada según lo indicado el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285. Así como también de las especificaciones sobre la protección de la vida privada enunciadas en la Ley 19.628.